



**Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos**

Distr. general  
8 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Comité de Derechos Humanos**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

**Información adicional enviada por la Misión de  
Administración Provisional de las Naciones  
Unidas en Kosovo (UNMIK) sobre la aplicación de  
las observaciones finales del Comité de Derechos  
Humanos (CCPR/C/UNK/CO/1)\***

[12 de noviembre de 2009]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. Se ha reunido la siguiente información en respuesta a la carta de fecha 3 de junio de 2009 remitida por Sir Nigel Rodley, Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, y a una carta de seguimiento de fecha 27 de agosto de 2009 enviada por su sucesor, Sr. Abdelfattah Amor, en las que se solicitaba información adicional acerca de los párrafos 13 y 18 de las observaciones finales, en particular sobre: a) el enjuiciamiento y la imposición de penas a los culpables y el plan de indemnización para las víctimas, entre otras cosas, el establecimiento de un fondo de compensación para las familias o los allegados de las personas desaparecidas y los planes de asistencia letrada disponibles para los denunciantes indigentes; y b) el regreso en condiciones de seguridad de las personas desplazadas, en particular las pertenecientes a minorías, las medidas adoptadas para mejorar la situación socioeconómica de las personas que regresan y la recuperación de las propiedades que poseían o la indemnización por las pérdidas, así como la inclusión de los que regresan en el plan de alquileres establecido por el Organismo de Bienes Raíces de Kosovo.

### **Enjuiciamiento e imposición de penas a los culpables**

2. La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) mantiene un experto forense en la Oficina de Personas Desaparecidas y Medicina Forense (OPMF) que, entre otras cosas, coordina para las autoridades serbias todas las cuestiones relacionadas con las personas desaparecidas y representa a la UNMIK en el Subgrupo de Trabajo sobre las personas desaparecidas. El experto se encarga también de planificar y ejecutar la evaluación y exhumación de posibles lugares de enterramiento de casos serbios, la realización de autopsias y la identificación de restos que se sospeche pertenezcan a ciudadanos serbios, así como la coordinación de la entrega a las familias de los restos de ciudadanos serbios identificados.

3. La Dependencia de Investigación de Crímenes de Guerra se ocupa de investigar y enjuiciar casos y, junto con la OPMF, ha sido traspasada a la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX). El 9 de diciembre de 2008, la EULEX Kosovo logró su capacidad operativa inicial y se hizo cargo oficialmente de los expedientes y las pruebas pertinentes de la UNMIK.

4. Desde entonces, la OPMF de la EULEX ha identificado 30 restos humanos y trabaja actualmente en la identificación de 28 nuevos casos. Todavía hay 1.895 personas desaparecidas a causa del conflicto<sup>1</sup>.

5. El componente de policía de la EULEX Kosovo heredó de la policía de la UNMIK 1.049 casos de crímenes de guerra. Al 12 de octubre de 2009, la situación de esos casos era la siguiente: casos rechazados, 153; casos que se había pedido investigar, 854; nuevos casos abiertos, 5; casos pendientes heredados, 44; casos estudiados y resueltos, 3; casos remitidos a fiscales de distritos, 3. (Obsérvese que, después de que la EULEX Kosovo ha recibido y examinado un caso de la UNMIK, los expedientes se han reorganizado en dos o más categorías diferentes para la presentación de información, por lo que la suma de todas las categorías no se corresponde necesariamente con el total.)

### **Estadísticas *ante mortem* y de exhumación, 9 de diciembre de 2008 a 12 de octubre de 2009**

6. En ese período se realizaron 98 operaciones sobre el terreno, que dieron lugar a 71 exhumaciones y la recuperación de 67 conjuntos de restos humanos.

---

<sup>1</sup> Esto significa que se ha resuelto el 68% de los aproximadamente 5.989 casos de personas desaparecidas registrados en un principio.

<i>Investigaciones ante mortem</i>	
Número total de casos	1 911
Hallados vivos	0
Casos cerrados	20
Casos pendientes	1 855
Investigaciones	36
<i>Investigaciones post mortem</i>	
Número total de casos	76
Casos pendientes de evaluación y/o de una orden judicial	7
Casos pendientes de exhumación	4
Casos pendientes de autopsia/ADN	40
Casos pendientes de una respuesta/información adicional	4
Casos cerrados	20

7. En febrero de 2009 se completó la transferencia a los fiscales de la EULEX Kosovo de unos 275 casos procedentes de la UNMIK, de los que unos se encontraban en la fase de instrucción, otros en la etapa previa al juicio, otros en el proceso propiamente dicho y otros en la fase de apelaciones. Algunos casos se remitieron a los tribunales de distrito (en los que se habían desplegado fiscales de la EULEX Kosovo) y otros 178 fueron comprobados por la Oficina del Fiscal Especial de Kosovo para verificar si eran de su competencia. La fiscalía se hizo cargo de más de 51 casos de crímenes de guerra.

### **Establecimiento de un fondo de indemnización para las familias o los allegados de las personas desaparecidas**

8. Hasta la fecha no se ha establecido en Kosovo ningún "fondo de indemnización de las víctimas" destinado a las familias o los allegados de las personas desaparecidas. Aunque los familiares de las víctimas pueden reclamar una indemnización ante los tribunales de Kosovo, en la práctica, los jueces que se ocupan de casos penales generalmente no resuelven cuestiones relativas a indemnizaciones sobre la base de que el hacerlo podría "prolongar considerablemente el procedimiento penal" (párrafo 1 del artículo 107 y artículo 111 del Código de Procedimiento Penal provisional). En general, los tribunales penales establecen en sus sentencias que los perjudicados pueden hacer valer sus reclamaciones materiales por la vía civil. Sin embargo, muchas familias de personas desaparecidas no disponen de recursos financieros para contratar los servicios de un abogado que les represente en las reclamaciones de indemnización. Se espera que en el proyecto de ley sobre las personas desaparecidas que está elaborando el Ministerio de Justicia se subsanen esas deficiencias. En su forma actual, el proyecto de ley propone un marco que incluye el reconocimiento de la situación de persona desaparecida y la creación de un fondo de indemnización de las víctimas. Por el momento, solo está vigente la Ley sobre mártires y víctimas de la guerra, que dispone la concesión de indemnizaciones, pero es sumamente discriminatoria, ya que las comunidades minoritarias no pueden acogerse a sus beneficios.

## **Planes de asistencia letrada disponibles para los denunciantes indigentes**

9. La Comisión de Asistencia Jurídica y el plan de asistencia letrada se establecieron con arreglo al Reglamento 2006/36 de la UNMIK como un órgano independiente responsable de prestar asistencia letrada gratuita en causas administrativas y civiles penales a las personas que, de otro modo, se verían privadas de acceso efectivo a la justicia por no disponer de recursos suficientes. El 24 de junio de 2008, la Comisión de Asistencia Jurídica asumió toda la responsabilidad del funcionamiento de la asistencia letrada, hasta entonces a cargo del anterior Departamento de Justicia de la UNMIK. Si bien la Comisión tiene el mandato de prestar asistencia letrada en asuntos penales, aún no se encuentra en condiciones de cumplir cabalmente ese mandato, ya que el Consejo Judicial de Kosovo todavía gestiona el "Fondo de Defensa Penal". La Comisión puede facilitar información jurídica y asesorar sobre procedimientos penales en los que el denunciante esté legitimado como víctima en virtud de la sección 9.1 del Reglamento 2006/36 de la UNMIK. Las familias de las personas desaparecidas pueden obtener asistencia letrada con arreglo a esa disposición si satisfacen los criterios que establece el plan para los receptores<sup>2</sup>.

10. En 2008 se prestó asistencia letrada en un total de 1.384 casos, 454 casos civiles, 833 casos administrativos y 97 casos penales. La Comisión de Asistencia Jurídica no elabora estadísticas más detalladas, pero se nos informó de que pocas familias de personas desaparecidas, en caso de haber alguna, habían solicitado dicha asistencia.

11. La Dependencia de Ayuda y Protección a las Víctimas se creó tras la promulgación del Reglamento 2005/53 de la UNMIK, que amplió la función del Ministerio de Justicia como institución provisional del Gobierno autónomo para incluir, entre otras cosas, la prestación de asistencia a las víctimas de delitos y, en particular, a las víctimas de la violencia doméstica y la trata de personas. Dicha Dependencia cuenta con 14 oficinas regionales que prestan servicios y asesoramiento a las víctimas de delitos; asimismo, ayuda a las víctimas ofreciendo asesoramiento jurídico, información sobre los servicios públicos disponibles y los prestados por organizaciones no gubernamentales y, en algunos casos, protección frente a nuevos delitos.

## **Retorno en condiciones de seguridad de las personas desplazadas y medidas adoptadas para mejorar la situación socioeconómica de los retornados**

12. En 2008 y 2009 las autoridades de Kosovo (entre otros, el Presidente y el Primer Ministro) siguieron alentando oficialmente, incluso contactando con las comunidades, el regreso de las personas desplazadas y sus asociaciones. Sin embargo, sólo ante la insistencia de la UNMIK se incluyeron actividades relacionadas con el retorno en el marco de gastos del presupuesto de mediano plazo de Kosovo correspondiente a 2008, lo que constituyó la base para una conferencia de donantes celebrada en julio de 2008 en la que se

---

<sup>2</sup> Los criterios establecen los siguientes requisitos para los solicitantes: deben ser residentes habituales de Kosovo, residentes temporales de Kosovo procedentes de jurisdicciones que presten asistencia letrada recíproca a los residentes habituales de Kosovo, u otras personas que determine la ley o el acuerdo internacional; deben satisfacer los criterios financieros, es decir, ser personas que reciban asistencia social o que se encuentren en una situación financiera equivalente; y el fondo de la cuestión debe justificar la concesión de asistencia letrada en función del valor relativo de la reclamación o la propiedad de que se trate, el carácter razonable del caso o los argumentos del denunciante en apoyo de la indemnización si se trata de víctimas, las probabilidades de éxito que tenga la actuación, la complejidad del caso y la capacidad de la persona para representarse a sí misma.

subrayó la necesidad de que el Gobierno de Kosovo redoblara los esfuerzos por promover y llevar a cabo el regreso y la reintegración de las comunidades no mayoritarias. Las municipalidades de Kosovo están llevando a cabo más proyectos de retorno, pero hay que asegurar una financiación continuada y suficiente.

13. En lo que concierne al Manual revisado sobre los retornos sostenibles del Ministerio para las Comunidades y el Retorno, tras evaluar las aptitudes de los beneficiarios, los intereses y la demanda del mercado local, se presta asistencia de varios modos y adaptada al retornado mediante, entre otras cosas, ayudas para la generación de ingresos en la agricultura, capacitación profesional, herramientas para pequeños negocios artesanales y contribuciones en especie, como ganado o aves de corral. Organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados internacionales prestan apoyo adecuado al Gobierno de Kosovo para asegurar el acceso a los servicios esenciales de todas las comunidades, entre otras, las de personas desplazadas y retornadas, así como un amplio apoyo para incrementar el regreso seguro y sostenible de todas las personas desplazadas.

14. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sigue gestionando el programa Asociaciones sostenibles de asistencia a las personas pertenecientes a minorías que regresan a Kosovo (SPARK), que proporciona un mecanismo aglutinador para prestar todo el abanico de asistencia multisectorial a los retornos. El Gobierno de Kosovo y el del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte financian el programa, cuyo valor asciende a 20 millones de dólares de los EE.UU. El SPARK, que funciona desde octubre de 2005, combina el apoyo a los regresos individuales y espontáneos con el que se presta a los retornos organizados y de grupo, y se complementa con la puesta en marcha en noviembre de 2008 de una nueva iniciativa, el regreso a Kosovo y la reintegración, que cuenta con un presupuesto de 7 millones de euros y la financiación conjunta de la Comisión Europea y el PNUD.

15. La sección de retornos organizados del SPARK presta asistencia global para apoyar amplios regresos organizados y de grupos de desplazados pertenecientes a minorías en Serbia y Montenegro, así como dentro de Kosovo, mediante un enfoque multisectorial y basado en la comunidad que puede incluir, aunque sin limitarse a ello: asistencia en relación con la vivienda, asistencia socioeconómica, movilización y desarrollo comunitarios, consolidación de la tolerancia interétnica y actividades de diálogo para apoyar la reconciliación. Además, se presta apoyo relativo a las infraestructuras vitales en muchos ámbitos, como la rehabilitación de los sistemas completos de suministro de agua, electricidad y saneamiento, así como el desarrollo social y el acceso a servicios básicos mediante la rehabilitación de escuelas y centros de salud. Se presta especial atención a diseñar con los retornados estrategias específicas de sostenibilidad económica para sus comunidades, a fin de promover las perspectivas de un retorno sostenible.

16. En marzo de 2009 las autoridades de Serbia, en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), iniciaron un estudio detallado de las personas desplazadas de Kosovo para determinar quién estaba interesado en regresar. La información reunida se remitirá a las oficinas del ACNUR en Belgrado y Prishtinë/Priština a fin de incorporarla a la base de datos del Ministerio para las Comunidades y el Retorno con miras a posteriores actuaciones<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> La base de datos del Ministerio para las Comunidades y el Retorno empezó a funcionar finalmente en febrero/marzo de 2009 y anteriormente, el 19 de diciembre de 2008, se había mostrado al personal de dicho Ministerio. Durante marzo y abril de 2009 se capacitó a los funcionarios municipales encargados del retorno y las comunidades en el uso de la base de datos.

17. A fin de proporcionar a los desplazados información directa sobre la situación actual en sus lugares de origen, así como sobre los trámites a realizar para el regreso, el ACNUR, el Consejo Danés de los Refugiados y otros asociados pertinentes continuaron organizando visitas de prospección y de información<sup>4</sup>. A ese respecto, el oficial municipal para los retornos, el oficial municipal para las comunidades y el ACNUR coordinan con el servicio de policía de Kosovo (SPK) y la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR) la asistencia que se presta a posibles retornados para que sopesen las preocupaciones relacionadas con el regreso, como la seguridad y el acceso a servicios públicos y oportunidades económicas.

18. En 2008 y 2009 muchas municipalidades han formulado estrategias municipales de retorno y han alentado la participación de las personas desplazadas y sus representantes. La aplicación de esas estrategias requiere mayor apoyo, entre otras cosas, la asignación de fondos. En un intento por mejorar la coordinación de las actividades de retorno entre las autoridades centrales y las municipalidades, en noviembre de 2008 se estableció en la Oficina del Viceprimer Ministro un equipo de coordinación de la localización, integrado por cuatro funcionarios permanentes secundados por el ACNUR.

### **Recuperación de las propiedades o indemnización por la pérdida de estas**

19. La creación en marzo de 2006 del Organismo de Bienes Raíces de Kosovo constituyó un paso importante para crear un entorno propicio al retorno sostenible, ya que ofrece un mecanismo para solucionar reclamaciones relacionadas con los bienes inmuebles privados, incluidas las tierras agrícolas y las propiedades comerciales. No obstante, el cierre de las oficinas del Organismo que se encontraban fuera de Kosovo tras los acontecimientos políticos de 2008, ha dificultado el acceso efectivo de las personas desplazadas a ese mecanismo. Para tratar de solucionar ese problema, la UNMIK ha colaborado estrechamente, y sigue haciéndolo, con los organismos internacionales pertinentes a fin de entablar contactos con Belgrado encaminados a alentar los retornos en general, así como establecer dispositivos institucionales para subsanar esa deficiencia e idear otras medidas necesarias para que las personas desplazadas disfruten del derecho a la propiedad.

### **Plan de alquileres del Organismo de Bienes Raíces de Kosovo**

20. Según se ha informado anteriormente, se alcanzó en principio un acuerdo para que el Organismo de Bienes Raíces de Kosovo administrara temporalmente las viviendas reconstruidas y actualmente vacantes ubicadas en lugares de repatriación para romaníes, ashkalíes y egipcios en el barrio de Roma Mahala de Mitrovica/Mitrovicë, con el fin de reubicar provisionalmente a los desplazados de origen romaní, ashkalí y egipcio que así lo desearan y reunieran las condiciones exigidas. Sin embargo, resultó difícil cumplir los criterios requeridos para que funcionara ese plan y su aplicación se vio dificultada por la falta de apoyo de los donantes y de consentimiento de los propietarios, incluidos los beneficiarios o propietarios romaníes de las viviendas vacantes, y por la renuencia de los

---

<sup>4</sup> En 2008, se realizaron en total 64 visitas de prospección y 8 visitas de información, de las que se beneficiaron 692 y 143 personas respectivamente, financiadas por el ACNUR y la Oficina de Población, Refugiados y Migración, y a finales de mayo de 2009 varios interesados pertinentes habían organizado 26 visitas de prospección y 17 de información. La detención de un serbokosovar desplazado de Serbia el 12 de marzo de 2008 por presuntos crímenes de guerra (tras la declaración de independencia) y una agresión sufrida por un retornado serbokosovar el 21 de mayo de 2008 pueden haber dificultado seriamente las actividades relacionadas con el retorno, entre otras, las visitas de prospección.

desplazados que cumplieran los requisitos a trasladarse al sur del río Ibar. Los agentes internacionales y locales comprometidos con la reubicación sostenible de los desplazados de origen romaní, ashkalí y egipcio que residen actualmente en los campamentos de Cesmin Lug y Osterode en la parte septentrional de Mitrovica están estudiando soluciones alternativas al plan de alquileres del Organismo a fin de asegurar las condiciones, especialmente el consentimiento de los propietarios, que permitan utilizar las viviendas vacantes para el regreso de desplazados internos.

---